



La educación
es de todos

Mineducación

Bogotá D.C., 4 de Marzo de 2019

No. de radicación 2019-ER-030860
solicitud:



2019-EE-024343

Señores

JOSÉ JAVIER HERNÁNDEZ CASTILLO Y OTROS

Asunto: Respuesta Queja en contra del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Respetados señores,

En atención a su comunicación de la referencia remitida a esta entidad en la que *manifiestan las inconformidades por la no continuidad de la cadena de formación de sus hijos después de realizar el programa de Técnico en Asistencia Administrativa del SENA requisito para graduarse de bachiller y que presuntamente después de graduarse automáticamente el SENA les asignaba el cupo*, atentamente le comunico que éste Ministerio dentro de las funciones concedidas por el Decreto 5012 de 2009, no es el competente para dar respuesta a su queja.

La anterior remisión se hace, teniendo en cuenta que el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia.

Anexo copia del oficio remitido.

Cordialmente,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General

Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 1

Anexos 1

:

Anexo: 2019-EE-024195_ComunicacionExternaGeneralViaMail_PDFDOCTMS.pdf

Elaboró: JAIRO AGUSTIN OSPINA REYES

Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO



La educación
es de todos

Mineducación

Bogotá D.C., 1 de Marzo de 2019

No. de radicación
anterior:

2019-ER-030860



2019-EE-024195

Doctor
CARLOS MARIO ESTRADA
Director General
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-

Asunto Traslado Queja en contra del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Respetado Doctor,

De manera atenta y por ser asunto de su competencia, damos traslado para su conocimiento y trámite pertinente, la comunicación de la referencia presentada en esta entidad por los padres de los estudiantes **Laura Camila Barragan, Saray Daniela López Izquierdo, Laura Alejandra Rincón Ramos, Valentina Ramírez Garzón, Juan Sebastián Buitrago Peña, María Alejandra Yances Lezama y Nicole Vanesa Quiroga Fuquen** graduados de once del Colegio República de China IED, en donde manifiestan las inconformidades por la no continuidad de la cadena de formación después de realizar el programa de Técnico en Asistencia Administrativa del SENA requisito para graduarse de bachiller y que presuntamente después de graduarse automáticamente el SENA les asignaba el cupo, de acuerdo a la queja adjunta.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido del Art. 21 de la Ley 1755 de 2015 y teniendo en cuenta que la petición no guarda relación con las funciones de este Ministerio.

Recomiendo especialmente garantizar la confidencialidad de los datos del reclamante.

Anexo copia de la queja.

Cordialmente,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 1

Anexos 1

:

Elaboró: JAIRO AGUSTIN OSPINA REYES

Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

Anexo: 2019-ER-030860.pdf